



AYUNTAMIENTO DE HUÉLCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2023/405100/006-306/00003
Procedimiento: Contrato Menor de *Obras*
Asunto: Construcción de aseo en nave industrial
Interesado: *Blas Guillen*
Documento firmado por: la Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 50/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/05/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PRIVADO	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: construcción de un aseo en nave industrial	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213200-5	
Valor estimado del contrato: 2.800	IVA: 588
Precio: 3.388	
Duración: Una semana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Adecuación de nave industrial

Ayuntamiento de Huélcija

Código Seguro De Verificación	F11QV5CKZxbP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/05/2023 14:05:07
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F11QV5CKZxbP%2BRvWqxKEtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla

TERCERO. Contratar con Blas Guillen la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Huéclija

Código Seguro De Verificación	F11QV5CKZxbP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/05/2023 14:05:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F11QV5CKZxbP%2BRvWqxKEtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

